

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 036 -2021/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, 17 FEB 2021

VISTO:

El Informe N° 279 - 2021 /GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT., y proveído de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, referente a la Incorporación de Mayores Fondos Públicos durante el Año Fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 31084, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 06 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 348-20207GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021;

Que, el Artículo 50°, Numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial; provenientes de los Recursos del Gobierno Nacional;

Que, el artículo 26°, numeral 26.1, literal iii) de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, señala que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujetan a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, de acuerdo al Informe del Visto, la Empresa ELECTRO PERU, hace de conocimiento respecto a la transferencia económica a favor del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, el mismo hasta por el importe total de **S/ 1'300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)**., en cumplimiento al Convenio de Donación Serie 2020-NLG N° 2060005 de fecha 29 de diciembre del 2020 suscrito entre ambas instituciones, el cual se encuentra depositado en la Cuenta Corriente N° 00-421-010889, el mismo destinado a desarrollar estrategias que contribuyan a mejorar el nivel de salud en la Región Huancavelica, haciendo énfasis en las zonas de influencias de ELECTROPERU S.A. basadas en tres (3) líneas de intervención: (i) Implementación de Telesalud (conectividad, infraestructura, equipamiento y recursos humanos; (ii) reducción y control de anemia y (iii) mejorar la calidad de atención obstétrica, el cual será incorporado en la UNIDAD EJECUTORA 001: REGION HUANCAMELICA – SEDE CENTRAL – (000799)., el mismo con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS., RUBRO 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS., de acuerdo al anexo adjunto, el cual forma parte de la presente Resolución;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 036 –2021/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, 17 FEB 2021

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos**

Autorízase la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, para el Año Fiscal 2021, como consecuencia de mayores fondos el mismo hasta por el importe total de S/ 1'300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), en cumplimiento al Convenio de Donación Serie 2020-NLG N° 2060005 de fecha 29 de diciembre del 2020 suscrito entre ambas instituciones, el cual se encuentra depositado en la Cuenta Corriente N° 00-421-010889, el mismo destinado a desarrollar estrategias que contribuyan a mejorar el nivel de salud en la Región Huancavelica, haciendo énfasis en las zonas de influencias de ELECTROPERU S.A. basadas en tres (3) líneas de intervención: (i) Implementación de Telesalud (conectividad, infraestructura, equipamiento y recursos humanos; (ii) reducción y control de anemia y (iii) mejorar la calidad de atención obstétrica, el cual será incorporado en la UNIDAD EJECUTORA 001: REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL – (000799),, el mismo con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS., RUBRO 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS; de acuerdo al anexo N° 01 adjunto, el cual forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos y Gastos, así como de Proyectos, Productos, Actividades, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**Artículo 3°.- Notas de Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

**Artículo 4°.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los (05) días calendario siguiente de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Contaduría Pública de la Nación y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Alejandro Díaz Abad*  
GOBERNADOR REGIONAL

**ANEXO 01**  
**PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2021**

**( MODIFICACION DE TIPO 2)**

*(Soles)*

SECTOR : 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA  
 FTE.FTO : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
 RUBRO : 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TIPO TRANSACCION / GENERICA / SUBGENERICA DETALLE/E/SPECIFICA/ESPECIFICA DETALLE	MONTO
1.INGREOS PRESUPUESTARIOS	1,300,000
1.5 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	1,300,000
1.5.5 OTROS INGRESOS	1,300,000
1.5.5.1 INGRESOS DIVERSOS	1,300,000
1.5.5.1.4 OTROS INGRESOS DIVERSOS	1,300,000
1.5.5.1.4.99 OTROS INGRESOS DIVERSOS	1,300,000
U.Ejec.Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/Al/Obr Fun. Div.fn.Grp.Fn.Meta A	Creditos
000499 REGION HUANCAMELICA-SEDE CENTRAL	1,300,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,300,000
3.999999 SIN PRODUCTO	1,300,000
5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	1,300,000
20 SALUD	1,300,000
044 SALUD INDIVIDUAL	1,300,000
0096 ATENCION MEDICA BASICA	1,300,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,300,000
<b>TOTAL</b>	<b>1,300,000</b>

**GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA**  
 SUB GERENCIA DE GESTION PRESUPUESTARIA Y TRIBUTACION

  
**Ing. Jorge Quinto Palomares**  
 SUB GERENTE